



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2**



RESOLUCIÓN N° 000337-2022-JEE-LIS2/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.20220024762

Villa María del Triunfo, 23 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución N° 000280-2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022, la constancia de publicación realizada con fecha 16 de agosto de los presentes, y los demás actuados que obran en el presente procedimiento sancionador sobre **PUBLICIDAD ESTATAL**, iniciado en contra de don Clodoaldo Kevin Iñigo Peralta, en su condición de titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representado por la señora Hellen Giannina Saro Vicente, Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional-MVES, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N.º 0922-2021-JNE del 24 de noviembre de 2021 (en adelante, el Reglamento), establece que: **“La resolución de determinación de infracción puede ser apelada dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.”** (el resaltado es propio).
2. Que, por Resolución N° 00280-2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022, se dispuso DECLARAR que la entidad Edil representado por el titular de la Municipalidad de Villa El Salvador el señor Clodoaldo Kevin Iñigo Peralta ha incurrido en INFRACCIÓN a las normas, establecidas el inciso e y g) del artículo 20° del Reglamento sobre sobre Publicidad Estatal, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, del cual se dispuso el CESE y el RETIRO de la publicidad estatal materia de la presente, bajo apercibimiento de imponer sanción de amonestación pública y multa, así como de remitir copia de los actuados al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones, en caso de incumplimiento; asimismo, se dispuso que la Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, emita un informe sobre el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas por este Colegiado Electoral, en el plazo de tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que la referida Resolución quede consentida o desde el día siguiente de la notificación de la resolución del JNE que resuelve la apelación.
3. Que, por Resolución N° 00280-2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022, se Exhorto al titular del pliego, Clodoaldo Kevin Iñigo Peralta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de crear su casilla electrónica de la Subgerente responsable, esto es en el siguiente link: <https://casillaelectronica.jne.gob.pe/> a efectos de futuras notificaciones, sin embargo, no lo realizo a la fecha.
4. Que, de la revisión de los actuados, se advierte que la Resolución N.º 00280- 2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022, ha sido publicada tanto en el panel institucional de este JEE como en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones,



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2



conforme se aprecia de la constancia de publicación emitida por el secretario jurisdiccional de este Jurado Electoral Especial, de fecha 16 de agosto de 2022.

5. Asimismo, de la cédula de notificación N.º 86619-2022-LIS2, que obra en el presente expediente, se verifica que el titular del pliego, Clodoaldo Kevin Iñigo Peralta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, fue debidamente notificado con la citada resolución el día 15 de agosto de 2022, por medio de su casilla electrónica, conforme se puede ver del reporte de estado de notificaciones que se inserta a la presente:

Estados de la Notificación		
NOTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
NOTIFICACIÓN N° 86619-2022-LIS2	CLODOALDO KEVIN IÑIGO CLODOALDO KEVIN	
ESTADO ACTUAL		
NOTIFICADO		
ESTADO	USUARIO	FECHA
GENERADO SIN FIRMA	AJ1LIS2ERM2022	13/08/2022 10:10:07 A.M.
NOTIFICADO	SECLIS2ERM2022	15/08/2022 12:20:12 PM

6. Que, de la verificación del Sistema Integral SIJE LIMA SUR 2, se advierte que a la fecha no existe algún escrito presentado por titular del pliego, Clodoaldo Kevin Iñigo Peralta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador o de la Subgerente designada por dicha entidad Edil, pese a estar debidamente notificado en su casilla electrónica; en tal sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, sin que se haya interpuesto medio impugnatorio alguno, corresponde declarar consentida la citada resolución, a efectos de que se cumpla con lo dispuesto.

7. Por otro lado, si bien es cierto, existe el Informe N.º 054-2022-MTS-CF-JEE LIMA SUR 2, de fecha 22 de agosto de año en curso, emitida por la Coordinadora de fiscalización a cargo de este Órgano Electoral, sin embargo, previamente a resolver se debe cumplir con lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30º del Reglamento, por lo que, al vencimiento del plazo, indicado en la presente resolución, se deberá emitir un informe actualizado por parte de dicha área.

8. Por último, conforme lo establece el numeral 30.4 en la parte in fine del artículo 30º del Reglamento, corresponde disponer que la Coordinadora de fiscalización adscrita a este JEE, cumpla con emitir el informe actualizado correspondiente sobre el cumplimiento total de lo ordenado en la Resolución N.º 000280-2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022, ello vencido el plazo de los tres (03) días calendario computados a partir de la notificación de la presente resolución a través de su de su casilla electrónica

Por las consideraciones antes expuestas, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2 conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo primero. –DECLARAR CONSENTIDA la Resolución N.º 00280-2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022.



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2**



Artículo segundo. - **Notifíquese** la presente resolución por última vez a la Casilla Electrónica del titular de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, señor Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta, a fin de tomar conocimiento de la presente resolución y posterior cumplimiento en el plazo señalado en la Resolución N° 00280-2022-JEE-LIS2/JNE de fecha 10 de agosto de 2022, publicada en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y el panel de este JEE.

Artículo tercero. - **DISPONER** que la Coordinadora de Fiscalización de este Jurado Electoral Especial, cumpla con presentar el informe actualizado correspondiente, luego de vencido el plazo de los tres (03) días calendario computados a partir de la notificación de la presente resolución a través de su casilla electrónica o a través de su publicación en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y el panel de este JEE.

**Regístrese, comuníquese y publíquese
S.S.**

MARIA ESTHER FELICES MENDOZA
Presidente

JOSE OSWALDO CARRETERO GAVANCHO
Segundo Miembro

JENNY RIOS POMA
Tercer Miembro

EDWAR ADRIAN ARROYO VASQUEZ
Secretario.
eaav/vjvr

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2
Dirección: Av. Dos de mayo 370, 3era Zona Hogar Policial, Villa María del Triunfo
Portal web: www.jne.gob.pe